

tales son pues, las razones que tiene la Comisión
que informa, previniendo de otras muchas que
podrían se podrían alegar, para no crear de conve-
nienim el establecim^{to} de la Guardia Rural en
esta Piedad: por ello, y mediante el parecer que
deja consignado, no ha creído necesario entrar en
el examen de todos y cada uno de los artículos que
forman el proyecto del Reglam^{to} que se le ha
comunicado. La Sociedad con la mayor ilustración
de los individuos que la componen, podría apreciar las
reflexiones que anteceden, aceptandolas ó repeliendo-
las para que su opinión definitiva pueda ser
comunicada á la Autoridad Superior de la prov.^a
de quien procede la iniciativa respecto al extre-
mo que comprende este informe. Murcia 19. de
Mayo de 1863 = José Larrea y Giménez = Joaquín
Cortázar.

Aprobado este dictamen en todos sus par-
tes se acordó adicionalmente con la observación
de que habiéndose presentado á las Cortes
un proyecto para constituir este par-
ticular al cuerpo de la Guardia
Civil, parecía inútil por ahora
la formación de cuerpo alguno des-